



SEPTIMO QVARTO, VEINTE
MAY VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Quinto del dia 3o de Mayo de 1768
de proposicion de Depositario

En la Villa de Tumilla a tres
días del mes de Mayo

de mill seiscientos y sesenta y ocho años: En virtud de
D. Gil Joseph Maldonado Abogado de lo R. Consejo, D.
Diego Axellan thomy tello, y Apustin Jimenez y
quexas, Alcaldes mayores, y ordinarios, D. Blas Juan
diola Jimenez, y D. Joseph de la Torre Martinez de
gidorey, Consejo, Justicia, y Regimiento de esta Sta.
Villa, y los señores ^{señores} Capitulares q. se hallan en
ella, por estar ausentes en sus labores los señores Regido
res Juan Axellan thomy Jimenez, y Pedro Lere
zo de Jimenez; y D. Manuel thomy Axellan A?
xuald mayor ausente en la Ciudad de Guadix: Con
do en la Sala Capitular como lo han de uso, y con
bre con asistencia de los señores D. Antonio Jimenez
de Notal, y D. Fernando Felix Vigil Procurador y
Sindico General y Promotor de Realacion: Fue en
acuerion a haver legado el tiempo de hazer la propos
ta al Ex. mo. Sr. Marques de Villena ^{Ex. mo.} mi V. para
la eleccion de Depositario de la yndia como por el escudo
de los D. de Salgo a esta Sta. Villa, q. ha de ser en el
sonce año para la administracion de D. Pedro R. y
principal de ella desde S. Juan de Puerto Rico

